

Lunes, 16 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

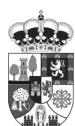
ANUNCIO. Bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de una plaza de Oficial Conductor.

Se adjuntan en ANEXOS detalladas las bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de una plaza de Oficial Conductor.

Cáceres, 16 de marzo de 2026

José Luis Castaño Cabañas

DELEGADO DE CÁCERES



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

Las presentes bases regularán los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II, S.A. M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres).

Canal de Isabel II, S.A. M.P., actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y en las bases específicas que las desarrollen para cada proceso selectivo. Además de lo establecido en las bases específicas, la participación en los procesos selectivos supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Los procesos selectivos para puestos de *Libre Designación* se verán excluidos de la aplicación de las presentes bases generales y tendrán un procedimiento propio que se regulará íntegramente por sus bases específicas.

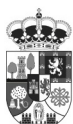
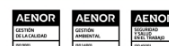
1.- Requisitos para participar y características del puesto

Los requisitos que debe reunir el personal solicitante al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantener en el momento de la formalización del contrato para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

1. No ser personal trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido fijo.
2. Ser mayor de edad
3. Nacionalidad
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
4. Poseer la titulación requerida en las bases específicas.

El personal aspirante con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberá acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y el personal aspirante con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las candidaturas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.canaldeisabelsegunda.es



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 5312

CVE: BOP-2026-1036
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

5. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en las bases específicas.
En aquellos casos que la persona postulante haya obtenido el título de formación profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo las prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de Automatización, en los que participa Canal de Isabel II, cuando así lo establezcan las bases específicas, convalidará el requisito de experiencia.
6. Estar en posesión del permiso de conducción B o el que se indique, si viene requerido en las bases específicas del proceso selectivo.
7. En caso de que el puesto requiera un nivel de inglés este será equivalente o superior a B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas. Se acreditará mediante algunos de los certificados o títulos que se especifiquen en el punto 2.1.4 de estas bases.
8. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II – Cáceres.

Si en cualquier momento del procedimiento, el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

2.- Procedimiento de selección

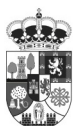
2.1. Presentación de solicitudes

Las personas participantes dispondrán de un plazo de **7 días hábiles** desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, N.º 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.3 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de vida laboral actualizado, que justifique la experiencia. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia.
 - b. Aportación del currículum vitae (CV) detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:

Página 2 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026

i. **Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.**

(*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.

ii. **Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior.** Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (**) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.

(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

c. **Declaración Responsable**, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (*nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad*), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción, declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II-Cáceres. Si deberán indicarse los periodos en los que se ha desarrollado esa experiencia.

4. El requisito de inglés, cuando sea exigible, podrá acreditarse mediante alguno de los certificados de los centros examinadores correspondientes a un nivel B2 en adelante o titulación equivalente del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

5. Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán

Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II-Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día indicado en las correspondientes bases específicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases generales y específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

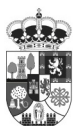
2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 12 puntos para los procesos de nuevo ingreso.

2.3.1. Pruebas teórico – prácticas

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación directa de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional. Estas pruebas serán obligatorias para todas las personas candidatas y tendrán carácter eliminatorio.

Para superar estas pruebas, será necesario obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima de cada una de las pruebas. La puntuación máxima será de 10 puntos.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará con una antelación mínima diez días hábiles. La celebración de las siguientes pruebas será anunciada oportunamente por el órgano de selección, comunicándola personalmente, siempre que sea posible, a las candidaturas admitidas.

Las personas candidatas que optan a la realización de las pruebas teórico-prácticas deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentando un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, tableta, calculadoras programables, reloj inteligente, etc.*), excepto calculadoras no programables cuando así se especifique en las bases específicas, considerando causa de exclusión, el incumplimiento de esta restricción.

2.3.2. Valoración de méritos

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las personas candidatas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de 2 puntos. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: 0,060 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: 0,035 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

2.3.5. Reconocimiento médico

Determinados puestos de trabajo de la empresa están expuestos a riesgos de especial intensidad. En estos casos, con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias. Esta circunstancia se hará constar en las Bases específicas de los procesos correspondientes.

2.4. Resolución

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria, en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de las candidaturas aprobadas, hará las veces para la persona interesada, a efectos de su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II-Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 2 días hábiles ante la Delegación de Cáceres, y ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por el candidato a efectos de notificaciones.

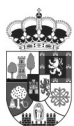
3.- Órgano de Selección

Para cada proceso selectivo, se constituirá un órgano de selección. Se compone por tres vocales, nombrados por la dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas teórico-prácticas en los procesos selectivos.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán trabajadores adscritos a puestos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada, o pertenecientes a recursos humanos. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Estos asesores, al igual que los miembros del órgano de selección, manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

4.- Proceso de incorporación

Una vez finalizadas la totalidad de las pruebas y, en su caso, la valoración de los méritos, que componen cada uno de los procesos selectivos, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Las plazas estarán destinadas a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes pruebas superadas y de la valoración de méritos. El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más candidatos que plazas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 8 decimales.
3. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 8 decimales.
4. De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos de la siguiente manera:

- En primer lugar, para aquellas convocatorias donde se haya establecido reserva de plazas, se adjudicarán las plazas reservadas para candidatos con discapacidad con grado igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
- En segundo lugar, se adjudicarán el resto de las plazas de cada convocatoria hasta completar el número de plazas ofertadas para el nuevo ingreso.

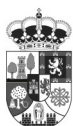
Las personas seleccionadas deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II-Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan, en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso a los respectivos destinos se realizará con las retribuciones recogidas en las bases específicas, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional.

Si la persona seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará a la siguiente candidatura siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporada la persona que ha obtenido la mayor puntuación, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar el periodo de prueba indicado en el Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

Página 7 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal de Isabel II-Cáceres, por el desempeño del mismo grupo profesional, bajo cualquier modalidad de contratación.

4.1.- Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

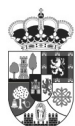
5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

Página 8 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Cáceres, a 2 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

BASES ESPECÍFICAS NUEVO INGRESO: "OFICIAL CONDUCTOR" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de oficial conductor**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales que regulan los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II S.A., M.P. Delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II – Cáceres), y en las presentes "Bases Específicas".

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, las que no acrediten la titulación requerida a la que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: Oficial conductor

Grupo profesional: Grupo profesional 2A

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS	RETÉN
Nuevo ingreso	1	Sí
Total plazas	1	

Jornada Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes (con retén)

Lugar de trabajo Delegación de Cáceres.

Retribución anual **23.041,04 €** brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.

Titulación requerida Estar en posesión de la titulación de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 1º grado, de alguna de las siguientes familias profesionales: **edificación y obra civil; transporte y mantenimiento de vehículos; instalación y mantenimiento; o energía y agua;** o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o bachillerato; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad equivalente.

Carné de conducir Estar en posesión del permiso de conducción B, C, C1 y CAP en vigor.

N.º 0051

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación remitiendo la solicitud a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las **bases generales**.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2026, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión de la candidatura.

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplente
Presidente:	Miguel Ángel Moreno Amado	Jose Luis Castaño Cabañas
Vocal:	Jose Antonio López Lara	Sergio Gilete Piris
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	María Fernanda Lorenzo Galán

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **12 puntos** para las plazas de nuevo ingreso.

El proceso de evaluación de las candidaturas a la plaza contará de las siguientes fases:

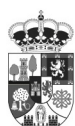
Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “*Conocimientos necesarios*” y “*Actividad a desarrollar*”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de 2 horas y 30 minutos.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.



Lunes, 16 de marzo de 2026

Las candidaturas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas aspirantes conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **2 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepase este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

Los factores valorables son los siguientes:

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0.035 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

Será necesario para entender acreditada la experiencia que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado (tanto para los requisitos de admisión si los hubiera, como para la valoración de la experiencia profesional. Excepto para la experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado)

Lunes, 16 de marzo de 2026

Reconocimiento Médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

Lunes, 16 de marzo de 2026

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- **Reglamento del servicio de abastecimiento aguas de Cáceres:**
 - Parte normativa
 - Anejo técnico

Disponible en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-abastecimiento-de-aguas/>

- **Reglamento del servicio de saneamiento aguas de Cáceres:**
 - Parte normativa
 - Anejo técnico

Disponible en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-saneamiento-y-vertidos-de-aguas-residuales-y-pluviales-de-caceres/>

- **Real Decreto 3/2023 de aguas de consumo humano, de 10 enero**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro
- **Componentes de una red de abastecimiento de agua:**
 - Tuberías
 - Materiales
 - Diámetros comerciales y presiones
 - Tipos de uniones entre tubos
 - Elementos de maniobra. Valvulería, hidrantes y ventosas
 - Elementos singulares: anclajes, registros, etc.
 - Depósitos
- **Acometidas:**
 - Elementos de una acometida
 - Configuración, materiales
- **Instalación de tuberías**
 - Croquis de Instalaciones, relación de piezas necesarias para hacer una instalación y croquis de la misma
 - Recepción, limpieza y puesta en servicio
 - Control de recepción de materiales
 - Instalación de la tubería y elementos auxiliares
 - Pruebas de instalación, puesta en servicio de la tubería: limpieza general y desinfección
- **Obra civil asociada a la instalación de tuberías:**
 - Geometría y ejecución de las zanjas
 - Camas de apoyo y relleno de la zanja
 - Reposición de pavimento
- **Operaciones de mantenimiento y reparación en la red.**
- **VII Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.**
- **Prevención De Riesgos Laborales:**
 - **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 485/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (*texto consolidado*)
 - **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (*texto consolidado*)

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

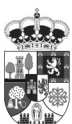
- **Real Decreto 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores (*texto consolidado*)
- **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (*texto consolidado*)

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar maniobras en la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar el mantenimiento, conservación, reparación y explotación de la red de distribución, red de aducción y red de alcantarillado, así como vigilar las mismas tanto para comprobar y localizar las anomalías existentes como para garantizar que las actuaciones efectuadas por terceros se ejecutan de acuerdo con lo estipulado.
- Ejecutar reparaciones de cualquier índole sobre averías de las tuberías de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Elaborar informes acerca de la situación técnica de las instalaciones de nueva incorporación a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar inspecciones del estado de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar labores de inspección videográfica de colectores de saneamiento mediante CCTV.
- Realizar labores de limpieza y desatranco de la red de saneamiento con camión autoaspirante.
- Realizar trabajos con camión pluma, para carga, descarga y transporte de equipos y materiales.
- Detectar acometidas incontroladas o ilegales.
- Realizar toma de datos en la calle, sobre obras a construir para su posterior elaboración de cara a la confección de presupuestos
- Realizar inspecciones de obras municipales o de terceros relacionadas con la red de abastecimiento y saneamiento.
- Cumplir todas las normas de seguridad y otras establecidas por la empresa o el departamento.
- Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de todos aquellos elementos de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar trabajos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo en arquetas y pozos usados para albergar elementos de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Realizar la reparación o sustitución de elementos relacionados con la red de abastecimiento y saneamiento, tales como válvulas, desagües, ventosas, bocas de riego, hidrantes, fuentes, aliviaderos, vertederos, pozos saneamiento, pozos resalto, galerías, sumideros, etc.

Página 6 de 9



Lunes, 16 de marzo de 2026

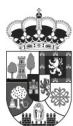
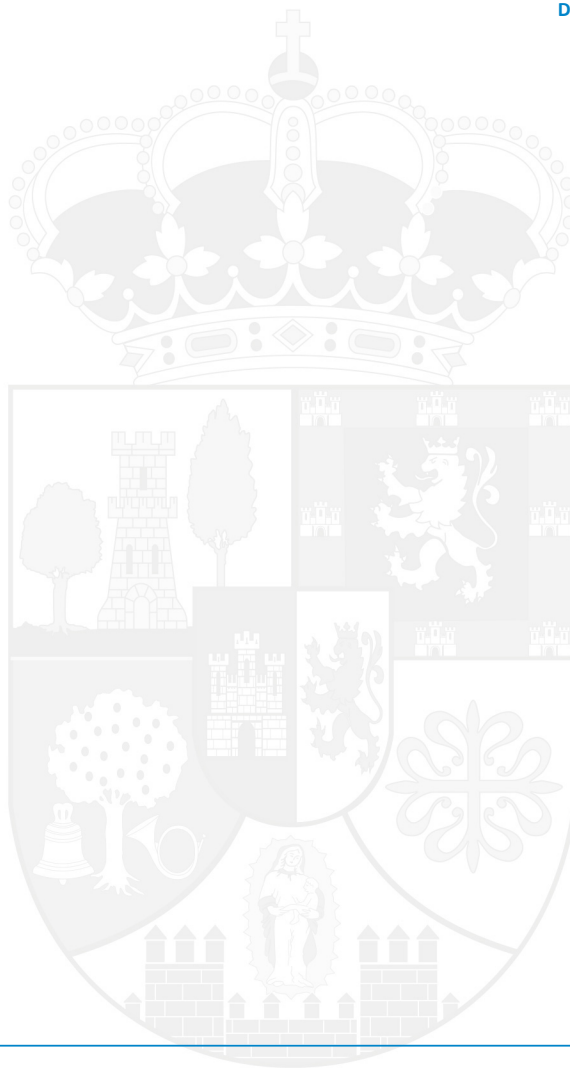


Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

- Reparar tuberías en las instalaciones.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 16 de marzo de 2026
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres



Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

FICHA DE SOLICITUD NUEVO INGRESO_ Canal Isabel II Cáceres

Denominación del puesto: **Oficial conductor**
Referencia: **GC0042026**

Datos personales

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento ____/____/____ Nacionalidad _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ Provincia _____ Código postal _____

DNI/NIF/Pasaporte/NIE _____ N.º de afiliación a la Seguridad Social _____

Teléfono fijo / móvil _____ / _____ Email _____

Carné de conducir A ☐ B ☐ C ☐ D ☐

Formación requerida

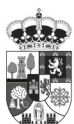
Estar en posesión de la titulación de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 1º grado, de alguna de las siguientes familias profesionales: **edificación y obra civil; transporte y mantenimiento de vehículos; instalación y mantenimiento; o energía y agua;** o titulación equivalente; o la homologación correspondiente; o bachillerato; o estar en posesión de un certificado de profesionalidad equivalente.

Formación grado medio o formación profesional de 1º grado en alguna de las familias profesionales indicadas en el apartado "Titulación requerida"	
Otras titulaciones	

Documentación anexa

Copia del DNI / NIE / Pasaporte	
Copia del Título acreditativo de formación académica	
Copia carné de conducir B, C, C1 y CAP	
Informe de Vida Laboral	
Curriculum Vitae	
Declaración Responsable	
Certificado de funciones en otras empresas, y/o documento acreditativo del puesto y funciones desempeñadas	
Certificado de discapacidad, acreditando grado de discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que le sustituya	
Otra documentación	

Página 8 de 9



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0051

Lunes, 16 de marzo de 2026



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC0042026

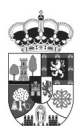
La persona abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos y documentación aportados en esta solicitud asumiendo, en caso contrario, que Canal de Isabel II-Cáceres, rechazará automáticamente su candidatura.

Fecha: ____/____/____
Firma: _____

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II-Cáceres, con la finalidad de gestionar su candidatura. El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos: acceso, información sobre el tratamiento, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa. Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid



Página 9 de 9



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 5329

CVE: BOP-2026-1036
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>